

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

**3446 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado n.º 1077/2007, seguido a instancia de D.ª María Luisa Navarro Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Murcia, en el que impugna la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Tribunal de las Pruebas Selectivas para el acceso a la condición de Personal Estatutario Fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Sanitaria, convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. de 29-11-02), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados, así como la resolución del Director Gerente de 28 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Tribunal de las pruebas selectivas.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Murcia, D.ª María Luisa Navarro Ruiz, ha interpuesto recurso contencioso administrativo n.º 1077/2007, en el que impugna la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Tribunal de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Sanitaria, convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. de 29-11-02), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados, así como la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 28 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Tribunal de las pruebas selectivas.

De esta manera, habida cuenta que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a los derechos e intereses legítimos de todos aquellos cuya puntuación sea superior a la alcanzada por la demandante que ocupaba el puesto n.º 271 de la relación complementaria de aspirantes no seleccionados, con una puntuación de 33,060 puntos, lo que les confiere la condición de demandados.

A la vista de lo expuesto, previo intento de notificación a los siguientes interesados, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### Resuelvo

1.º) Emplazar a los siguientes participantes en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Sanitaria, a efectos de que puedan comparecer como interesados.

- D.ª M.ª del Carmen Oliva Conesa
- D.ª M.ª Dolores Alonso Lara
- D.ª M.ª del Carmen Amat Molina
- D.ª Micaela García Menchón
- D.ª Enriqueta García Villena
- D.ª Rosa M.ª Martínez Arcas
- D.ª Herminia Martínez Gutiérrez
- D.ª M.ª Isabel Fernández Belda
- D.ª M.ª Carmen Gracia Molina
- D.ª M.ª Luisa Gallardo García
- D.ª Soledad M.ª García Abad
- D.ª Eva M.ª Giner Auñón
- D.ª M.ª Antonia Hernández Martínez
- D.ª M.ª Peligros Martínez Nicolás
- D.ª Angeles Martínez Pérez
- D.ª Rita Carmen Sánchez Martínez
- D.ª Josefa Villalonga Caparrós
- D.ª Josefa Sánchez Muñoz
- D.ª Fuensanta Abenza Ruiz
- D.ª Josefa Almela García
- D.ª Angeles Aliaga Baño
- D.ª Luz Alvarez Barjas
- D.ª Asunción Cánovas Gil
- D.ª Julia López Montiel
- D.ª Pilar López Ortiz
- D.ª Juana M.ª Marín Carrillo
- D.ª Juana Martínez Sánchez
- D.ª Rosa M.ª Ramón Martín
- D.ª Dolores Viguera Carrillo
- D.ª M.ª Josefa Vivo Lorente

2.º) De conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, disponen de nueve días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para comparecer y personarse en dicho órgano judicial, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Murcia, 10 de marzo de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.